



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
 Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

HA CEP
 ARCHIVADO
 Y CORRECTO PARA

FORMULARIO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS
 FORM. GAMT D.T.L.C.C N°

Fecha:

30	06	2023
<small>Día</small>	<small>Mes</small>	<small>Año</small>

Responsable de Recepción:

1.- DATOS DEL DENUNCIANTE

Solicita reserva de identidad: Si No

Nombre(s) y Apellido(s): Harley Arnoldo Araúz Datzes

Documento de Identidad: 1932555 Exp.: Bueni

Teléfono: 728-13454

Correo Electrónico: hardenia@hotmail.com

2.- DATOS DEL FUNCIONARIO(S) DENUNCIADO(S)

Nombre(s) y Apellido(s): Maria Rosa Cortez Antelo

Unidad, Jefatura, Dirección o Secretaría Mcpal: jefatura de la Defensora de la Niñez y Adolescencia G.A.M.T.

Cargo: Abogada de la Defensora de la Niñez y Adolescencia G.A.M.T.



✉ transparencia@trinidad.gob.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

3.- BREVE DESCRIPCIÓN Y RESUMEN DEL (LOS) HECHO(S) DENUNCIADO(S)

FAVOR considere las siguientes preguntas: ¿Qué ocurrió?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?

Presento denuncia en contra de la Dra María René Cortez Antelo - abogada de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, por incumplimiento de deberes y uso indebido de influencia en ejercicio del cargo, cuando asume conducta parcializada en el caso de régimen de visitas superpuestas impuestas a la Sra Dara Isabel Callaín Melgar, siendo esta persona la actual esposa de su primo el Sr. Coronel Moraim Antelo, existiendo grado de parentesco, ya que los padres de ambos son hijos de dos hermanos. Así también por emitir informe al Juegado Primero de Familia distorsionando la verdad y exponiendo criterios de interés familiar con la finalidad de beneficiar a la Sra Dara Isabel Callaín Melgar en su intención de revocatoria de guarda, además de confabular en dicha persona para alterar la estabilidad emocional de mi hijo L.A.C. realzando acciones que carecen de imparcialidad y ética profesional, en las situaciones o hechos que describo e continuación:

1.- En fecha 09 de marzo del 2023 aproximadamente a horas 16:00 me constituí en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, para cumplir un requerimiento fiscal de valoración psicológica para mi hijo L.A.C, en virtud de la denuncia formulada por mi persona en contra de la Sra Dara Isabel Callaín Melgar por sustracción de menores, es así que me presento en dichas dependencias esperando que mi hijo pudiera ser valorado sin presencia alguna y en un ambiente tranquilo, sin embargo como en anteriores oportunidades fui sorprendido con la inexplicable presencia de la Sra Dara Isabel Callaín Melgar en la defensoría, acompañada de su hermana y otros familiares, quienes nos estaban esperando ahí, para engañosamente obtener nuestros hijos con la colaboración de la Dra María René Cortez Antelo, logrando introducir a mi hijo antes de la valoración psicológica programada el día anterior. Es importante señalar que pese a exponerle la razón de nuestra presencia en dichas dependencias y solicitar que nos contacte con la





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

3.- BREVE DESCRIPCIÓN Y RESUMEN DEL (LOS) HECHO(S) DENUNCIADO(S)

FAVOR considere las siguientes preguntas: ¿Qué ocurrió?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?.

psicóloga que valorara a mi hija, sin embargo la Dra. María René Cortez Antelt procede a entropelarme respecto a la guarda de mi hija y la relación con su madre de forma hostil, razón por la que decidí contactar a mi abogada la Dra. Adida Villavicencio, quien inmediatamente se constituyó en la defensora, reuniéndose con la Dra. Cortez cuando mi hija ya había sido ingresada con la psicóloga, quien posteriormente al entrevistarme me indicó que la niña fue evasiva a las preguntas que se le formularon y dijo muy poco, lo cual evidencia y prueba la intimidación perpetrada.

2) En fecha 16 de marzo del 2023 a horas 09:00 me constituí en la Defensoría de la Niñez en atención a la citación reunida por la Dra. María René Cortez Antelt, según para coordinar el régimen de visitas supervisadas, para lo cual me indicaron la hora que debía dejar a la niña en la Defensoría y la hora para recogerla sin más aclaración, seguidamente volve a asumir una posición parcializada respecto a mi caso, razón por la que me limite a manifestar que cumpliría lo determinado por la señora juez. Es así que a horas 15:30 entregó a mi hija a la promotora designada para supervisar la visita, quien a las pocas minutos procede a entregarla a la madre por instrucciones de la Dra. María René Cortez Antelt, para que la niña sea llevada por la madre fuera de las dependencias de la defensoría sin ninguna supervisión, hecho del que no tenía conocimiento y que engañosamente se intenta justificar manifestando que no se cuenta con ambiente adecuado y personal suficiente para el efecto, hecho que considero ilegal y de riesgo para la salud emocional de mi hija, cuando no se considera la denuncia de intimidación de menor y sentencia de violencia familiar que tiene en su contra la señora Dra. Isabel Callani Malgar, así se efectuó el régimen de visitas excluyendo sábados y Domingos sin supervisar alguna por parte de la Defensoría.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

4.- INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL DENUNCIANTE

Enumere las pruebas que adjunta a la documentación.

- 1) En calidad de prueba se requiere del SERECI emitir documento que ratifique el grado de parientes denunciados
- 2) En calidad de prueba se requieren las imágenes y audios captados por las cámaras de Vigilancia de la defensora en fecha 09 de Marzo de 2023 a horas 16:00 aproximadamente, desde mi ingreso hasta mi salida a horas 18:00
- 3) Fotocopia de Requerimiento fiscal para evaluaciones psicológicas caso sustracción de menor
- 4) Fotocopia del documento donde la juez 1^{ra} de familia determina Requerimiento de Visitas Supervisadas
- 5) Citación N° 10390 en fotocopia simple emitida en fecha 16 de Marzo de 2023
- 6) Fotocopia de Informe sobre Requerimiento de Visitas Supervisadas elaborado por la Dra María Ruvís Cortez Antón
- 7) Fotocopia del Certificado de Matrimonio de la Dra Sara Isabel Callan Melgar
- 8) Fotocopia de la Sentencia N° 22/2022 de juzgado de Sentencia en lo penal N° 2 en contra de la Dra Sara Isabel Callan por Violencia familiar
- 10) Informe psicológico 79/2023
- 11) Audios de Citación de fecha 16-03-2023

FIRMA DEL DENUNCIANTE

N° C.I: